Código de la dependencia: 652 Bogotá,

Bogotá, D.C

CERTIFICADO

Certificamos que en el mes de agosto se realizaron modificaciones al presupuesto según DECRETO 17 DEL 27 DE AGOSTO DE 2024, el cual se adjunta para su consulta.

1. **CBN 1093 –INFORME DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES**.

Atentamente

DANILSON GUEVARA VILLABÓN
Alcalde Local Antonio Nariño (E)

NUBIA YOLANDA HERRERA TORRES
Profesional en presupuesto

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO LOCAL No. 17 DE 2024

(27 de agosto del 2024)

"Por el cual se efectúa una adición al presupuesto anual de ingresos y de gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal de 2024, por excedentes financieros"

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el literal c, del numeral 2 del artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Distrito Capital, cuenta con un Estatuto Orgánico del Presupuesto el cual se encuentra reglamentado en el Decreto Distrital 714 de 1996.

Que, de conformidad con el artículo 9 ídem, el ente rector de la Política Fiscal en el Distrital es el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, instancia que al tenor del literal h) del artículo 10 ibídem, tiene entre sus funciones, determinar la cuantía de los excedentes financieros.

Que, el proceso presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño está reglamentado por el Decreto Distrital 372 de 2010, acto administrativo que define los excedentes financieros y la distribución de estos, en sus artículos 37 y 38, respectivamente.

Que, a 31 de diciembre de 2023, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, cerró la vigencia fiscal con excedentes financieros por valor de DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES TREINTA MIL DOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($2.512.030.290), información consignada en el respectivo formato de la Secretaría Distrital de Hacienda, y remitida a dicha entidad mediante radicado N° 20246520087051 del 15 de abril del 2024.

Que, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, mediante Circular 03 del 18 de junio de 2024, comunicó que, del monto total de los excedentes financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, se destinó para el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño un total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000), los cuales se deben reservar para el fortalecimiento e impulso del desarrollo cultural y artístico de la localidad en el marco de la celebración navideña.

Que, el 26 de junio de 2024, la Secretaría Distrital de Planeación mediante radicado No 2-2024-38272, y posterior alcance N° 2-2024-42505, emitió concepto favorable sobre la adición de recursos al presupuesto de gastos e inversión de la Localidad de Antonio Nariño por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000).

Que, las adiciones presupuestales son definidas por el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución No SHD 000191 del 22 de septiembre de 2017, como: *"(…) modificaciones al presupuesto de los F.D.L., para aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente por la Junta Administradora Local"*.

Que, conforme al literal c, del numeral 2 del artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, es aplicable la adición por excedentes financieros, mediante acuerdo de la Junta Administradora Local, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS para la incorporación al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Que, el 31 de julio del 2024, mediante oficio No. 20246520163311 el Alcalde Local Encargado presentó para estudio y aprobación de la Junta Administradora Local - JAL el proyecto de acuerdo local *"Por el cual se efectúa una adición al presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal de 2024, por excedentes financieros"*.

Que, el 8 de agosto de 2024, mediante oficio No. 20246510035802 la Junta Administradora Local de Antonio Nariño remitió al despacho el Acuerdo Local No. 002 del 13 de agosto del 2024, debidamente aprobado.

Que, el Alcalde Local de Antonio Nariño en el marco de sus competencias, sancionó dicha iniciativa, por ello, fue expedido el Acuerdo Local 002 del 13 de agosto del 2024 *"Por el cual se efectúa una adición al presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal de 2024, por excedentes financieros"*.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1: Efectúese una adición al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (**$250.000.000**), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	**INGRESOS**	**$ 250.000.000**
O12	**RECURSOS DE CAPITAL**	**$ 250.000.000**

O1202	**Excedentes Financieros**	**$ 250.000.000**
O120203	**Fondos de Desarrollo Local**	**$ 250.000.000**
TOTAL, INGRESOS		**$ 250.000.000**

Artículo 2º. – Efectúese una adición en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (**$250.000.000)** conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCETO	VALOR
O2	**GASTOS**	**$ 250.000.000**
O23	**INVERSIÓN**	**$ 250.000.000**
O2301	**INVERSION DIRECTA**	**$ 250.000.000**
O230116	**Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI**	**$ 250.000.000**
O23011601	**Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política**	**$ 250.000.000**
O2301160121	**Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural**	**$ 250.000.000**
O230116012100000002201	**Acciones de fomento y promoción de actividades artísticas, interculturales, culturales y/o patrimoniales.**	**$ 250.000.000**
TOTAL, GASTOS		**$ 250.000.000**

Artículo 3º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 27 días de mes de agosto del 2024

DANILSON GUEVERA VILLABÓN
Alcalde Local de Antonio Nariño (E)

Proyectó: Nubia Yolanda Herrera Torres – Profesional Universitario Cod219 Grado 15 FDLAN
Revisó y Aprobó: Anyela Vivieth Marnian Ramos – Contratista Despacho FDLAN